Radicado No.: 2-2026-036104
Fecha: 13-08-2026

Código validación comunicación: 6127b

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Jaime Humberto Mesa Buitrago
Agente Interventor AIR-E S.A.S. E.S.P.
Air-E S.A.S E.S.P.
correspondencia@air-e.com
Cra 57 No 99A 65
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Reiteración cumplimiento contrato PRONE GGC 737-2022 – Proyecto Cascajal y Las Américas

Cordial saludo

En el marco de la reunión de seguimiento realizada el 27 de julio 2026, y mediante los comunicados radicado 2-2026-008400 del 14-03-2026 y No. 2-2026-031984 del 16-07-2026, esta supervisión ha requerido de manera reiterada al Operador de Red AIRE el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato PRONE GGC 737 de 2022.

En este sentido, y teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los plazos establecidos para la ejecución de las siguientes actividades:

Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación.
-Acta de recibo de obras.
-Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda.
Etapa 4 – Actividades de recibo y terminación de contrato del Administrador.
-Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.

Por lo anterior, se solicita de manera inmediata la remisión de los documentos y soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las actividades correspondientes a las Etapas 3 y 4 del Cronograma.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED, específicamente en los siguientes literales:

> *"pp) Suscribir las Actas de Recibo de obras, las cuales serán suscritas entre el Interventor, el Contratista ejecutor y el OPERADOR DE RED. Las mismas, deberán ser suscritas de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma del proyecto.*
>
> *qq) Suscribir las Actas de recibo y entrega de las infraestructuras que se construyan como resultado de la ejecución del proyecto de que trata el presente Contrato, las cuales serán suscritas entre el interventor, el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO, las cuales deberán incluir el inventario detallado de los activos construidos en Unidades constructivas CREG 015 y con toda la normatividad vigente aplicable y serán suscritas de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma del Contrato."*

Por consiguiente, se requiere a AIR-E para que, dentro de un término de 3 días hábiles contados a partir del recibo del presente comunicado, remita los documentos y soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades correspondientes a las Etapas 3 y 4, de conformidad con las obligaciones contractuales y el cronograma establecido para el proyecto.

Finalmente, se recuerda que toda solicitud, comunicación o requerimiento relacionado con la ejecución del contrato deberá radicarse a través del correo institucional menergia@minenergia.gov.co, con copia a pcgolondrino@minenergia.gov.co, ebriceno@minenergia.gov.co y, observando en todo caso los plazos y demás requisitos establecidos en el contrato.

Cordialmente,

Eulogio Solarte
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Ernesto Briceno Granados – Contratista –
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar – Contratista –
Paola Camila Golondrino Méndez – Contratista –
Cristian Camilo Sterling Lasso – Contratista –
Aprobó: